

Nueva Instrucción del Departamento de Salud y Osakidetza-SVS a los médicos de atención primaria para gestionar la incapacidad temporal por coronavirus.

Esta instrucción deroga las anteriores y sigue los criterios marcados por las autoridades sanitarias

1.- Estas son las **situaciones en las que procede emitir parte de baja** por covid-19:

- casos **confirmados, probables** (resultado de laboratorio no concluyente) y **posibles** (infección respiratoria aguda-leve, sin haber realizado el test y con aislamiento de 14 días) y **descartados** (resultado negativo en laboratorio pero excepcionalmente se indica 14 días de aislamiento en casa)

- **contactos** en aislamiento en casa indicado por el servicio de prevención correspondiente.

El médico de atención primaria deberá, en la medida de lo posible, concretar la situación de “contacto” o “no contacto” de la persona trabajadora. En caso de duda procederá a emitir parte de baja. En el caso de personal sanitario la emisión del parte de baja se emitirá en función de las evaluaciones de las correspondientes UBP.

En caso de trabajadores/as especialmente sensibles por covid -19 que no sean casos ni contactos, el área médica del servicio de prevención tras ver el historial médico de la persona indicará en un informe la adaptación, cambio de puesto de trabajo o el aislamiento domiciliario. Una vez recibido este informe por el médico de atención primaria, este podrá emitir parte de baja y la duración será acorde a lo que se determine para el estado de alarma.

2.- **El parte de baja** en los casos anteriormente descritos será siempre por **contingencia común** y más adelante y de forma automática **el INSS lo asimilará a accidente de trabajo a efectos económicos**. Para ello los códigos utilizados serán:

- B34.2 para los casos confirmados

- Z20.828 para los casos probables, posibles, descartados, contactos y trabajadores/as especialmente sensibles

3.- **la duración estimada del proceso de incapacidad temporal por coronavirus** será de entre 5 y 30 días naturales. Para los casos de aislamiento preventivo domiciliario de casos posibles, descartados y de contacto será de 14 días. En el caso de trabajadores /as especialmente sensibles la duración dependerá de lo que la alarma sanitaria determine y dure.

4.- tanto el parte de baja/ alta como partes de confirmación se emitirán sin la presencia de los y las trabajadoras y la entrega de estos se pospondrá hasta que se eliminen las limitaciones de movilidad declaradas por el estado de alarma. En todo caso las empresas podrán ver la situación de cada trabajador en el “fichero de información de empresas”.

5.- si se tuviera conocimiento de periodos de aislamiento, contagio o enfermedad con posterioridad al inicio del mismo, los partes se emitirán con carácter retroactivo.